

RIO GALLEGOS, 03 DIC 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.805/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 622/12 la Directora del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Prof. Graciela VERON para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00);

QUE por Nota N° 79/12 la Coordinadora del Jardín Maternal de la U.A.R.G. informa que la Prof. VERON ha tenido un desempeño excelente en la tarea encomendada, gestionando y coordinando la tarea pedagógica de la institución con profesionalismo y responsabilidad;

QUE por Nota N° 3595/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Graciela VERON para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013 y dejar establecido que la mencionada profesional percibirá una retribución mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00), en concepto de honorarios;

QUE según lo establece el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Graciela VERON (C.U.I.T. N° 27-18583103-0) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140, para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Graciela VERON percibirá una retribución mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publique. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c: Dirección Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

733